SILLA VACIA

GAD Manta

SR. JACOB NICOLÁS MERO LÓPEZ, Representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz"

Ordenanza que promueve la participación de las y los jóvenes en las políticas púbicas que se desarrollen en el cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 22/09/2015
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FECHA: 20 AGO 2015 HORA: 9:40
TRAMITE: 9841
RECIBIDO: Denisse
SECRETARIA GENERAL

Manta, 17 de agosto de 2015

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
Ciudad

#7467
Jurídico

De mi consideración:

Nos dirigimos a usted,

Queremos referirnos a la inclusión en las Políticas Públicas como derecho de Participación Ciudadana que tenemos las y los ciudadanos del país y el reconocimiento a toda forma de organización; amparados en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ordenanza que crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana.

Es con este antecedente que acorde al articulado indicado en el Capítulo Cuarto del Título Quinto de la Ordenanza que Crea y Regula El Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, en concordancia con el Art. 377 del COOTAD, Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 101 de la Constitución de la República, respecto a los mecanismos de Participación Ciudadana, les solicitamos nos permita hacer uso de la Silla Vacía para la Sesión de Concejo del lunes 31 de agosto del presente año, para que Yo, **Rivadeneira Barcia Christian Simón** con C.I. No. **172095178-7** representante del **Consejo Consultivo de Jóvenes de Manta**, el joven **Ocampo Zambrano Bruno Alexander** con C.I. No. **131343296-3** representante de la **Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM** y el joven **Mero López Jacob Nicolás** con C.I. No. **131393840-7** representante del **grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra señora de la Paz"**, podamos debatir en primera instancia ante el consejo cantonal la **"ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTÓN MANTA"**.

Adjuntamos la documentación requerida, esperando que nuestra aceptación tenga acogida.

Atentamente,

Christian Rivadeneira
RIVADENEIRA BARCIA CHRISTIAN SIMÓN
C.I. 172095178-7

Bruno Ocampo
OCAMPO ZAMBRANO BRUNO ALEXANDER
131343296-3

921-652

MERO LÓPEZ JACOB NICOLAS
C.I. 131393840-7

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1313938407
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO LOPEZ
JACOB NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO MERO SEGUNDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MENDOZA NANCY ROLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

059
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
059 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO
1313938407
CÉDULA
MERO LOPEZ JACOB NICOLAS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1313432963
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAMPO ZAMBRANO BRUNO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

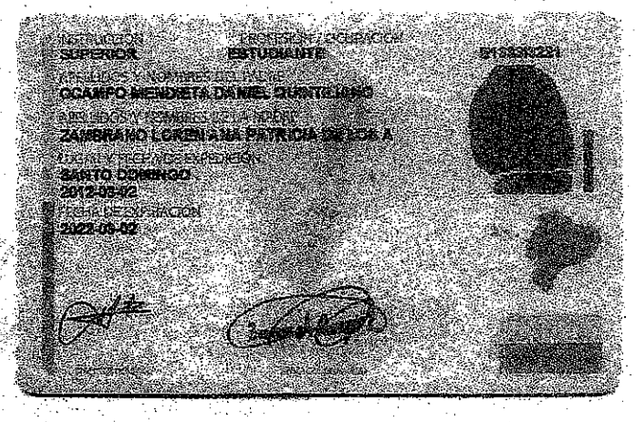

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAMPO MENDIETA DANIEL QUINTILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO LORENANA PATRICIA DE LOS A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

066

066 - 0142 1313432963
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCAMPO ZAMBRANO BRUNO ALEXANDER

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL CARMEN
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

8

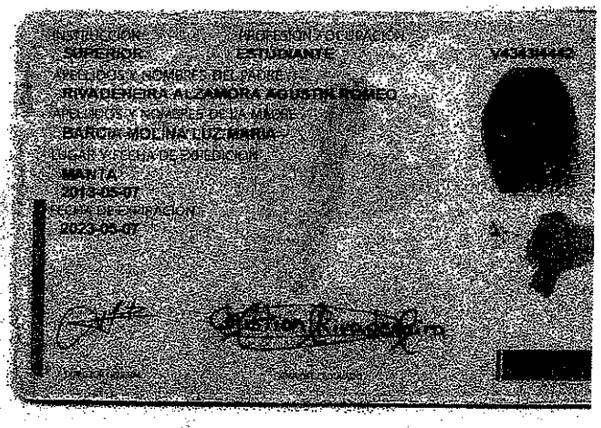

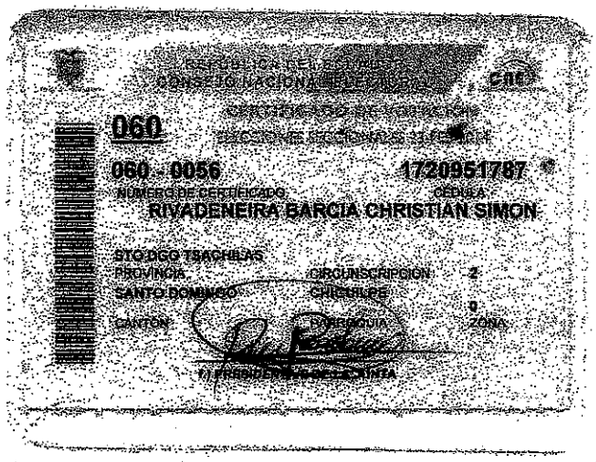

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SECRETARIA GENERAL

GAD Manta

No. 1430-SM-(E)-PGL
Manta, agosto 28 del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 28/08/2015
SECRETARIA GENERAL

Señor
Jacob Nicolas Mero López
REPRESENTANTE DEL GRUPO JUVENIL DE LA PARROQUIA ECLESIÁSTICA "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"
Ciudad

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, y en cumplimiento al pleno ejercicio del derecho de participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones y atendiendo su petición de hacer uso de la silla vacía para participar del debate en el proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta, comunico a usted que en la sesión ordinaria convocada para el día lunes 31 de agosto de 2015, a las 16h00 en el Salón de Actos del Gobierno Municipal de Manta, consta en el orden del día en el punto tres el debate en primera instancia del proyecto de ordenanza referido, para tal efecto y de conformidad al informe jurídico y por designación del grupo de jóvenes que usted representa hará uso de ese derecho de participar con voz y voto en el presente tema al amparo de lo determinado en el artículo 311 del COOTAD, anexo al presente la documentación habilitante respectiva que le permitirá tener mayor elementos de juicio para su participación.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA SECRETARIA GENERAL

Recibido
Jacob Mero López

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 27/08/2015
SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA
044-2015
Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, CORRESPONDIENTE AL DIA LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2015, A LAS 16H00. EN EL SALON DE ACTOS DEL GADMC-MAN

Por disposición del señor Alcalde, convoco a las Concejalas y Concejales del Cantón, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, que se desarrollará el día lunes 31 de agosto del 2015, a las 16h00 en el Salón de la Ciudad; con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- <u>Lectura y aprobación de las siguientes Actas</u>:

a) Acta No. 038 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día Lunes 03 de agosto del 2015;
b) Acta No. 039 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día miércoles 05 de agosto del 2015

2.- Aprobación de Partición Judicial de los bienes inmuebles dejados por el causante Ing. José Genaro González Mero, establecido por el Juzgado de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Manta, sobre Juicio de Partición No. 828-2013 que sigue los señores Avila Giler de González Zoila Rosa y González Avila Brij Genaro en contra de los herederos presuntos y desconocidos del José Genaro Gonzalez Mero, al amparo de lo que estipula el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta. Se incorpora a la sesión de Concejo el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz" , en uso de la silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD.

4.- Conocimiento de la comunicación suscrita por la Lic. Verónica Abad Arteaga, Concejala del cantón Manta, mediante el cual hace conocer el goce de sus vacaciones, del 01 al 21 de septiembre del 2015

5.-Asuntos Varios

Manta, agosto 27 de 2015

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 28/07/2015
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2.- Convocatoria No. 044 Sesión Ordinaria 31 de Agosto de 2015.-

LIC. VERÓNICA INÉS ABAD ARTEAGA .....

LIC. LADY JACQUELINE GARCIA MEJÍA .....

ING. PEDRO MOISES LOAIZA FORTTY .....

SRA. STEFANY ESTEFANIA MACIAS SUÁREZ .....

LIC. ESTHER MARGARITA MEJÍA CUADROS .....

ECO. JONNY JAVIEL MERA CHÁVEZ .....

SR. SANTOS ISIDORO MONTALVÁN FLORES .....

ABG. JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA .....

ABG. WILTER LENÍN PILAY SUÁREZ .....

LIC. RAÚL EDUARDO TRAMPUZ RIVERA .....

LIC. JOSÉ EDUARDO VELASQUEZ GARCÍA .....

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DIA LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2015

En la ciudad de Manta, a los treinta y un día del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 16h05, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley: *Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Isidoro Montalván Flores, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó la señora S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación de las Actas: a) Acta No. 038 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día Lunes 03 de agosto del 2015; b) Acta No. 039 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día miércoles 05 de agosto del 2015. **2.-** Aprobación de Partición Judicial de los bienes inmuebles dejados por el causante Ing. José Genaro González Mero, establecido por el Juzgado de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Manta, sobre Juicio de Participación No. 828-2013 que sigue los señores Avila Giler de González Zoila Rosa y González Avila Brij Genaro en contra de los herederos presuntos y desconocidos del José Genaro González Mero, al amparo de lo que estipula el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **3.-** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta. Se incorpora a la sesión de Concejo el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", en uso de la silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD. **4.-** Conocimiento de la comunicación suscrita por la Lic. Verónica Abad Arteaga, Concejala del cantón Manta, mediante el cual hace conocer el goce de sus vacaciones, del 01 al 21 de septiembre del 2015. **5.-** Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: Posteriormente el señor Alcalde solicita a través de Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día. **3.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta. Se incorpora a la sesión de Concejo el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", en uso de la silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD. <u>OFICIO:</u>** Señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MANTA Y PRESIDENTE DEL CCPIDCMANTA. Ciudad.-Sr. Alcalde: Por medio de la presente estamos solicitando se nos incluya en el orden del día de la sesión de Consejo del 03 de Agosto del año en

curso para presentar al Consejo en pleno el proyecto de LA ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS JOVENES EN LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTON MANTA; queremos con esta actividad dar apertura a las celebraciones de AGOSTAO mes dedicado a la juventud. Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal de Protección y Consejo Consultivo del Cantón Manta. Atentamente, Rocío Mieles Palacios – Principal, F. JURISPRUDENCIA; Ginger Alava Martínez-Principal, FUNDACION ROSTRO DE JESUS; María Zambrano Santos – Principal, F. ARQUITECTURA; Gustavo Macías Santana – Principal, THE CREW; Oscar Zambrano Rodríguez-Principal, G.LONGBOARING; Oscar Saltos Navia-Principal, PARROQUIA SAN PATRICIO; Xavier Loor Kuffo-Principal, A.S.P. INVIDENTE DE MANTA; Derlyn Pincay Triviño-Principal JUVENTUD SEXUALIDAD; Jennifer Palma Medranda-Principal, PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES; Ana Cristina Castro-Principal, PARROQUIA LA PAZ; Nery Loor Mendoza-Principal, F-ADMINISTRACION DE EMPRESAS; Andrea Urdánigo Intriago-Principal, F.COMUNICACION; Daniel Ríos Quintana-Principal, F. AGROPECUARIA; Miguel Parrales Sornoza-Principal, F.PSICOLOGÌA; Bruno Ocampo Zambrano-Principal, F. ECONOMÍA; Karen Macías Cedeño-Principal, F. ENFERMERÍA; Rocío Mieles Palacios-Principal, F. JURISPRUDENCIA; Ginger Álava Martínez-Principal, FUNDACION ROSTRO DE JESUS; María Zambrano Santos-Principal, F. ARQUITECTURA; Gustavo Macías Santana-Principal, THE CREW; Diego Cedeño Santacruz-Principal, U.E.E. ANGELICA FLORES ZAMBARANO; Jessenia Álvarez-Principal, ASOCIACION SORDOMUDOS; Juan Peralta-Principal, PARROQUIA PERPETUO SOCORRO; Mathius Cevallos-Principal, U.E. MANABI; Joselyn Moreira Soza-Principal, U.E.LEONIE AVIAT; David Intriago Zambrano-Principal, U.E.TERESA DE CALCUTA; Cristhian Rivadeneira B.-Principal, CENTI; Damaris López-Principal, GRUPO ARTISTAS MANTENSES; Byron Solórzano-Principal, F.TRABAJO SOCIAL; Luis Cool L.-Principal, F.CIENCIAS INFORMATICAS; Kevin Pincay Ayosa -Principal, GAD P. SAN LORENZO; Jonathan Holguín Zambrano-Principal, GAD P. SANTA MARIANITA. **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTION JURIDICA**.- // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA:** MEMORANDO No. 1714 – DGJ – GVG. PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE MANTA.- FECHA: Manta, 14 de agosto de 2015.- Referencia: Memorando No.7027-SM-(S) PGL-, Trámite S/N, de Secretaria Municipal, donde comunica por disposición del señor Alcalde, acompaño al presente copia del proyecto de la " Ordenanza que promueve la participación de las jóvenes y los jóvenes en la Planificación de las Políticas Públicas para el Buen Vivir en el Cantón Mata. ANTECEDENTES: Con oficio S/N, los Miembros del Consejo Cantonal de Protección y Consejo Consultivo del Cantón Manta, envían oficio al señor Alcalde de Manta, donde le comunican y solicitan lo siguiente: Por medio de la presente estamos solicitando se nos incluya en el orden del día de la sesión del Comité del 3 de agosto del año en curso para presentar al Consejo en pleno el proyecto de la Ordenanza que promueve la participación de las Jóvenes en las Políticas Públicas que se desarrollen en el Cantón Manta; queremos con esta actividad dar apertura a las celebraciones de

Agosto mes dedicado a la Juventud. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. Artículo 39 de la Constitución de la República, dispone: El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. Artículo 44 de la Constitución de la República, señala: .- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. Artículo 227 de la Constitución de la República , expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." Artículo 340 de la Constitución de la Republica, señala: El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. Artículo 341 de la Constitución de la República, dispone: El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El

sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias. Artículo 54 del Cootad, señala: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, dispone.- "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, señala: Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. Artículo 598 del Cootad, señala: Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, trasversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales

rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil. Artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. Artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia, expresa: .- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo. Art 19 de la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, en vigencia, indica que: "el Concejo Municipal del GADMC-Manta aprobará Ordenanza con el voto conforme con la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates; para su aprobación, realizados en días distintos. De ser aprobado en el primer debate, se remitirá el proyecto a las comisiones permanentes asignadas, las mismas deberán presentar su informe en el plazo máximo de 15 días, de manera motivada en el que deberá constar las conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal del GADMC-Manta del respectivo proyecto de ordenanza. Una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta para que en el plazo de hasta ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes ..." CRITERIO JURIDICO: Con los antecedentes anotados, y las disposiciones legales invocadas, el proyecto de "ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS Y LOS JOVENES EN LA PLANIFICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAAS PARA EL BUEN VIVIR EN EL CANTON MANTA ", cumple con lo que señala el artículo 322 del Cootad, por lo que el Concejo Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 57 literal a)del Cootad, y artículo 19 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, podrá acoger el Proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los Jóvenes en las Políticas Públicas que se desarrollen en el Cantón Manta. Atentamente (F) Ab. Gonzalo Vera González, PROCURADOR SÍNDICO. // **OFICIO**: Manta, 17 de agosto del 2015.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA.- Ciudad.- Nos dirigimos a usted, Queremos referirnos a la inclusión en las Políticas Públicas como derecho de Participación Ciudadana que tenemos las y los ciudadanos del país y el reconocimiento a toda forma de organización; amparados en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ordenanza que crea y Regula

el Sistema de Participación Ciudadana. Es con este antecedente que acorde al articulado indicado en el Capítulo Cuarto del Título Quinto de la Ordenanza que Crea y Regula El Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, en concordancia con el Art. 377 del COOTAD, Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 101 de la Constitución de la República, respecto a los mecanismos de Participación Ciudadana, les solicitamos nos permita hacer uso de la Silla Vacía para la Sesión de Concejo del lunes 31 de agosto del presente año, para que Yo, Rivadeneira Barcia Christian Simón con C.I. No. 172095178-7 representante del Consejo Consultivo de Jóvenes de Manta, el joven Ocampo Zambrano Bruno Alexander con C.I. No. 131343296-3 representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM y el joven Mero López Jacob Nicolás con C.I. No. 131393840-7 representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra señora de la Paz", podamos debatir en primera instancia ante el consejo cantonal la "ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EN LAS POLITICAS PÚBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTON MANTA". Adjuntamos la documentación requerida, esperando que nuestra aceptación tenga acogida. Atentamente, Rivadeneira Barcia Christian Simón, C.I. 1720951787; Ocampo Zambrano Bruno Alexander C.I. 1313432963; MERO LOPEZ JACOB NICOLAS, C.I. 1313938407. **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA**.- MEMORANDO. No. 1830- DGJ-GVG.- A: Ing. Jorge Zambrano Cedeño . ALCALDE DE MANTA. FECHA: Manta, 25 de agosto de 2015. Referencia: Ruta de Documento No. 7647-SM(E) PGL, Trámite S/N:, enviado por Secretaria Municipal, quien comunica: Por disposición del señor Alcalde, anexo copia de comunicación de los Miembros del Consejo Consultivo de Jóvenes de Manta, mediante el cual solicitan participar del uso de la silla vacía para el debate en primera instancia del proyecto de ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el Cantón Manta. ANTECEDENTES: Con oficio s/n, los señores Christian Simón Rivadeneira García, Bruno Alexander Ocampo Zambrano y Jacob Nicolas Mero López, hacen conocer al Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, lo siguiente: Les solicitamos nos permita hacer uso de la Silla Vacía para la sesión de Concejo del Lunes 31 de agosto del presente año, para que Yo, Rivadeneira Barcía Christian Simón, representante del Consejo Consultivo de Jóvenes de Manta, el joven Ocampo Zambrano Bruno Alexander, representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM, y el Joven Mero López Jacob Nicolas representante del grupo Juvenil de la Parroquia Eclesiástica " Nuestra Señora de la Paz", podamos debatir en primera instancia ante el consejo cantonal la " ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTON MANTA ". NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES: El Artículo 96 de la Constitución de la República, reconoce todas las formas de organización colectiva de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; garantizando la democracia interna, la alternabilidad de sus Dirigentes y

la rendición de cuentas. El Artículo 100 de la Constitución de la República establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en esta instancia se ejerce, para: 1.-Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2.-Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3.-Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; 4.-Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y 5.-Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, Cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. El Artículo 101 ibídem establece, que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse; con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. El Artículo 226, señala:"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución " El Artículo 426, "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..." El Artículo 1 del COOTAD establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. El Artículo 2 del COOTAD señala en el literal f) como unos de los objetivos la democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana. El Artículo 3 del COOTAD señala en el literal g) unos de sus principios es la participación ciudadana, siendo un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicaran los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizaran los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos

internacionales y la ley. El Artículo 53 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. El Artículo 54 literal d) del COOTAD dentro de sus funciones establece, implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal. El Artículo 57 literal a) del COOTAD dentro de sus atribuciones señala, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El Artículo 311 del COOTAD establece, que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativas, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. El Artículo 312 del COOTAD establece, el incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley. El Artículo 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que la presente ley, tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización licitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónomo y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía...; El Artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanos y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado...; El Artículo 72 de la Ley de Participación Ciudadana establece: Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley. El Artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana establece: Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una Silla Vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. Artículo 42 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, expresa: DE LA SILLA VACIA.- En las

sesiones del GAD Municipal del Cantón Manta, existirá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones." Artículo 43 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, expresa: DE LOS PONENTES.- Los (as) ciudadanos (as) u organización en pleno conocimiento de los temas a tratar en las sesiones del Concejo Municipal y que deseen ser escuchados, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en el Pleno del Concejo, cumplirán con lo siguiente:.....1) Tener su domicilio civil en el cantón Manta; 2) Constar en el padrón electoral del cantón Manta del último proceso electoral; 3) Podrán pertenecer o no, a organizaciones cuyo domicilio civil sea en el cantón Manta; 4) Pueden provenir de cualquier lugar del cantón; ser delegados al Sistema de Participación Democrática Ciudadana del Cantón Manta, ser delegados (as) de cualquier otra entidad que se instituya en razón de la participación ciudadana." Artículo 44 Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, expresa: MECANISMO PARA LA ACREDITACION.- La persona natural o la organización social o gremial interesada en intervenir en una sesión específica y ocupar la Silla Vacía, para intervenir en el Pleno del Concejo, solicitará su inscripción por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, a la fecha de la Sesión de Concejo, ante la Secretaría del GAD Municipal del Cantón Manta, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:....1) Entregar una solicitud donde expresará el tema de interés, con indicación de los datos personales; 2) Copias de cédula de ciudadanía del aspirante y certificado de votación; 3) Copia impresa de la propuesta concreta sobre el tema; La misma persona u organización no podrá acreditarse en un mismo período fiscal por más de una ocasión por el principio de alternabilidad. Artículo 45 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, dispone: DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE OCUPARA LA SILLA VACIA.- Cuando exista más de un aspirante por tema o punto de la Sesión de Concejo del GAD Municipal del Cantón Manta; y, con posiciones distintas, la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia del GAD Municipal del Cantón Manta, a través de su Presidente o Presidenta convocará a reunión pública con al menos 48 horas de anticipación a la realización de la Sesión del Concejo del GADMC-Manta, a todos los interesados en ocupar la Silla Vacía para elegir a la o al delegado que la ocupará, propiciando un proceso de diálogo y concertación. La Comisión en pleno, en reunión ampliada procederá a socializar en orden alfabético todas las propuestas, identificando puntos coincidentes y discrepantes entre ellas, con miras a lograr elegir por consenso a la o al ocupante de la Silla Vacía. En caso de no llegar a un consenso, la Comisión respectiva emitirá un informe de las personas que participarán en la Sesión de Concejo, las mismas que serán escuchadas sin voto. La o el ocupante de la Silla Vacía hará uso de este espacio únicamente en el tema o punto del orden del día para el cual él o ella solicitó participar, su participación cumplirá lo establecido en el procedimiento parlamentario detallado en el COOTAD y para lo cual la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón Manta capacitará al ocupante de la silla en dicho procedimiento. El o la ciudadana que participe con voz y voto será responsable

administrativa, civil y penalmente. CRITERIO JURIDICO: Con los antecedentes y normativas legales antes expuestas, y atendiendo la solicitud de los señores Christian Simón Rivadeneira García, Bruno Alexander Ocampo Zambrano y Jacob Nicolas Mero López, emito el siguiente criterio jurídico: Por ser un tema de interés de las jóvenes y jóvenes, la ORDENANZA QUE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTON MANTA como es el caso de los representantes del Consejo Consultivo de Jóvenes de Manta, de la Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM, y del grupo Juvenil de la Parroquia Eclesiástica " Nuestra Señora de la Paz", soy del criterio que una vez que cumplan con los requisitos señalados en los artículos 43,44 y 45 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, verificados por la Secretaria Municipal, así como designen entre ellos el delegado a ocupar la silla vacía, podrá hacer uso de la silla vacía en el momento que el tema de su solicitud se encuentre como punto del orden del día en la próxima sesión del Concejo, caso contrario de no estar como punto del orden del día, y de estar acreditado, quedaría para el momento en que el tema de su solicitud sea llevado a sesión. Haciendo conocer que el artículo 311 del Cootad, señala: Silla vacía.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. Atentamente (F) Ab. Gonzalo Vera González, POCURADOR SÍNDICO. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Le damos la bienvenida al señor Jacob Nicolás Mero López, siempre es bueno recordarles que en este momento usted se incorpora al Concejo cantonal con todos los derechos de Concejal, que inclusive implica obligaciones, compromisos, etc, de carácter legal, el voto que usted va a realizar o lo que va a exponer acá está en función de un acto jurídico que estoy seguro usted ya lo conoce, es decir usted hoy en este punto es un Concejal más de la ciudad, señores y señoras Concejales, todos ustedes tienen en sus manos, el proyecto de ordenanza que se ha plantado que promueve la participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollan en el cantón, no sé si alguien quiera expresar algo o usted quiera decir algo adicional a lo que se ha propuesto. Seguidamente toma la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la Parroquia Eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", diciendo: En realidad en días anteriores señores concejales, concejalas, en una sesión solemne realizada en este salón de actos entregamos de manera formal una propuesta de ordenanza que promueve la participación de las y los jóvenes en la planificación de políticas públicas para el buen vivir, todo esto como lo han manifestado en base a disposiciones de las normativas legales en las que se promueve justamente la participación de las y los jóvenes en la toma de decisiones que afectan nuestros intereses y por eso hemos solicitado el día de hoy este espacio de participación, voy a promulgar o hacer un pequeño hincapié de lo que es la ordenanza que hemos presentado, la propuesta de la ordenanza recoge el

espíritu de participación que se plantea en las normativas legales vigentes en el Ecuador, no solamente queda de manifiesto los espacios o mecanismos de participación ciudadana sino que nos otorga nuestro derecho de expresarnos libremente con nuestras opiniones y reflexiones, así mismo plantear nuestros intereses o necesidades en el momento que se nos consulte en la formulación de políticas públicas en la toma de decisiones en asambleas ciudadanas en la creación de presupuestos participativos en la elaboración del plan de desarrollo de ordenamiento territorial y entre otros espacios de participación, en los cuales tendremos la oportunidad y la responsabilidad de acuerdo a nuestras realidades y necesidades hacer requerimientos de políticas públicas de proyectos y programas específicos para la juventud, es de conocimiento de ustedes en la actualidad muchos de ustedes son diferentes en cuestiones de la vida colectiva y prefieren retirarse a su vida privada, lo que produce una falta de motivación para asumir compromisos y responsabilidades, para los jóvenes, el tema político es complejo no se muestran muy interesados sin embargo a nivel nacional el 15% de los jóvenes ya han incursionado en un tema político, mientras que el 30% a penas ni se ha relacionado con algún tema político, el resto aún no participa de ello, desde el Concejo Consultivo que hemos formado, queremos influir en la juventud y buscar los mecanismos necesarios para fomentar la partida de participación de los/as jóvenes y buscar más que todo en ellos una cultura política, libre e independiente al permitir que la juventud participe en la construcción de políticas públicas, todos ganamos, gana el Estado al dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y sobre todo ganamos nosotros porque se nos da la oportunidad de plantear propuestas y nos obliga hacer más críticos y reflexivos sobre las decisiones de desarrollo sustentable que se emprenden en el cantón, por ese sueño que no queremos que se convierta en una utopía, requerimos de usted señor Alcalde y señores Concejales que se apruebe esta ordenanza que promueve la participación de las/os jóvenes dentro del cantón, muchas gracias por permitirme expresarme a nombre de la juventud mantense. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Yo diría que sería importante usted como Representante del Concejo de la Juventud, tal vez en palabras resumidas pueda usted explicarle a la juventud que se encuentra y que nos está hoy día observando y escuchando a través de la televisión como esta ordenanza ayuda la participación de ustedes en la decisión de la administración de la cosa pública. Toma la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", diciendo: La ordenanza que hemos planteado desde el mismo título que lleva promueve la participación de los jóvenes y las jóvenes en políticas públicas dentro del cantón tiene siete capítulos que específicamente detallan todo lo que tienen que ver con inclusión o participación, además de esto el uso como el día de hoy me encuentro aquí con ustedes de la "Silla Vacía" de los jóvenes otros procesos también como concejo constructivo, audiencias públicas, presupuestos participativos, asambleas ciudadanas y cabildos populares, es una ordenanza completa sobre la participación e inclusión de los jóvenes dentro del cantón, amparado obviamente en la ley de los Concejos cantonales de Protección de Derecho en el COOTAD y porque no también en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que a todos de alguna manera nos lleva a participar en esto. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Voy hacer un poquito más

insistente porque la Constitución de la República vigente, le da derecho a los ciudadanos a participar en materia de política pública, es decir para todos no hay exclusión de ningún segmento de la población de jóvenes o adultos o lo que sea, simplemente todos tenemos derecho a participar en Asambleas y todo lo demás que usted acaba de señalar, pero con el ánimo es de convocar más bien a la juventud a que se motive a participar, en que forma esto nos va a ayudar a que la juventud se acerque, porque usted bien señaló hay una pobre diríamos así participación de la juventud en políticas públicas, en decisiones y más que desde las autoridades se manan, mi particular sueño, aspiración es que la juventud se involucre más decididamente, entonces como lo vamos a lograr, con ustedes, como esto va ayudar a que eso se dé. Retoma la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", diciendo: Cabe recalcar desde donde inicia esta ordenanza, es de conocimiento de ustedes que esta ordenanza viene de una serie de consultas que se les han hecho a los jóvenes del cantón, hemos recogido todas las propuestas, necesidades que ellos tienen actualmente conjuntamente con el Concejo cantonal de protección de derecho, se informó a este Concejo Consultivo y ha sido una ardua tarea el hoy en día tener este documento en nuestras manos y aquí está expresado todas las necesidades de esos jóvenes, es por eso bien lo dice la Carta Magna, la participación de los jóvenes es clara más que todo los adultos mayores y demás, la ciudadanía, pero de manera local que estamos haciendo para que esa participación se evidencie y se efectúe, de alguna manera nosotros el día de hoy dejamos una ordenanza que tiene un inicio y que verdaderamente no tiene fin, esta ordenanza como lo fue en alguna vez la ordenanza de la erradicación del trabajo infantil aquí en Manta, se convierta hoy en día en los jóvenes en una propuesta de seguir luchando porque si bien la ordenanza de erradicación de trabajo infantil fue para niños, pues esos niños ahora ya son jóvenes y continuamos en ese proceso, seguimos enlazando todos esos detalles y esas aspiraciones que tenemos para que los jóvenes el día de hoy digan sí, aquí estoy presente, que joven no quería involucrarse de esta manera. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Solamente le recuerdo que todos los miembros del Concejo tenemos la obligación de leer los documentos que vamos aquí aprobar, quería solamente de sus palabras sacar ese comentario que usted acaba de realizar para que los jóvenes que le están escuchando a usted de usted escuchen ese llamado esa convocatoria a unirse, ser parte de la decisión de las políticas públicas que en el entorno se están realizando. De inmediato toma la palabra al Concejal Lic. Raul Trampuz, expresando: Efectivamente señor Alcalde y compañeros, compañeras Concejales, en nuestras manos depositaron este proyecto de ordenanza de participación de los/as jóvenes de nuestro cantón con la aspiración de que ellos sean tomados en cuenta como usted lo dice en la participación de políticas públicas, es un proyecto interesante porque los jóvenes deben y tienen que tener esa responsabilidad social de involucramiento directo de todas las acciones sin necesidad incluso de que exista un marco legal, ellos pueden hacerlos desde sus escuelas, los niños los jóvenes en los colegios, en las universidades, en los barrios, porque hay un marco más general que es la Constitución Política del Estado que ampara a todos los ciudadanos, esta explicación va también para quienes nos están escuchando fuera del salón, decirles que está direccionada de 18 a 29 años como está

presentada la propuesta, más sin embargo en alguno de los fortalecimientos jurídicos o amparo legal de lo que pone el departamento, quiero hacer hincapié por ejemplo de algunos artículos que están relacionados con el Código de la Niñez y de la adolescencia que conocemos nosotros que esto determina hasta los 18 años, entonces significa que hay alguno de los artículos que no va encajado específicamente con el proyecto que han presentado los jóvenes, tengo o tenemos no se si en el caso de ustedes doble proyecto donde estoy un poco incluso confundido, en la primera donde presentan en el Art. 11 dice por ejemplo la y los jóvenes participarán activamente en la elaboración del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y en el presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, si nosotros analizamos esto hay la Ley de Participación donde ya está debidamente disciplinado, determinado, reglamentado y acá como que aparece una cuestión paralela habría que revisar bien este artículo, pero más adelante nos encontramos con otro proyecto y aparece ya no que es el artículo 11 sino el artículo 9, si ustedes revisan dice Art. 9: "Las y los jóvenes participarán activamente en la elaboración del plan de desarrollo del ambiente territorial en el presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, es decir como que no está codificado este proyecto, no sé si ustedes tienen y revisan en el primer paquete del proyecto que aparece el Art. 11 y en el otro proyecto aparece con el Art. 9, entonces en esta codificación nosotros vemos que hay una situación que no va encajando dentro de lo que dice. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, preguntando: Concejal créame que quiero entender bien, ¿Cuál es el otro proyecto?. Retoma la palabra el Concejal Lic. Raul Trampuz, respondiendo: Aquí me hacen llegar esto en la página 5 de este proyecto, en el Art. 11 y acá viene el otro Art. 9 del mismo Consejo Cantonal de Participación Ciudadana. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando: Es que no hay otro, es una sola propuesta. Retoma la palabra el Concejal Lic. Raúl Trampuz, expresando: Pero entonces porque aparece, el Art. 11. "Las y los jóvenes participante activamente" y acá aparece Art. 9 "Las y los jóvenes participante" el mismo concepto y allí usted lee los demás y son exactamente los mismos, será al tipear. Hace uso de la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", diciendo: En realidad lo que vemos aquí es que tenemos varios paquetes de la ordenanza, entonces mediante reformas porque se ha ido analizando este documento, y ya en el último paquete que ustedes tienen, es como en este momento está detallada en sí la propuesta, en los otros paquetes algunas veces se ha eximido, se ha retirado algunos artículos que no se han considerado. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, expresando: Señor Alcalde y compañeros Concejales, yo creo que aquí estamos confundiéndonos, primero porque recién nosotros lo vamos a tratar, no es que esta reformado o que viene de una reforma, simplemente es el inicio de un proyecto que ustedes presentan, entonces hubiesen sacado todo lo que han reformado etc, y hubiesen presentado el que deberían presentar. Retoma la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, diciendo: Concejal, incluso este ya es un paquete final del que nos han pasado, esta es la primera elevación a moción de aquel paquete. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Al Concejo debió haber llegado la propuesta de la ordenanza ya depurada, cual es la propuesta en sí de los documentos presentados. Retoma la palabra

el señor Jacob Nicolás Mero López, diciendo: La ordenanza que es la que tenemos en la última instancia que es la que tenemos en el primer artículo en el primer paquete, es la única que nosotros tenemos, no tenemos más, en este caso quedó definida como una ordenanza que promueve la participación de los/as jóvenes en la planificación de políticas públicas para el buen vivir del cantón Manta, esa es la que tenemos. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, expresando: Continuamos porque igual hay que discutir esto, vemos por ejemplo dos criterios jurídicos, uno que está fechado del 25 de agosto del 2015 que es referente claro a la silla vacía y el otro criterio jurídico es de fecha 14 de agosto del 2015, creo no se, con todo respeto el Departamento Jurídico debió unificar esto para que también evite estas confusiones, no coinciden el uno es sobre la cuestión de la silla vacía, de la participación en esto de la silla vacía y el otro es referente a este proyecto, yo creo que si los compañeros han leído se pueden dar cuenta que se presta un poco a la confusión, compañero Jacobo, tómelo como una cuestión de discusión, porque ha sido el proceso parlamentario local donde siempre se discuten los proyectos de ordenanza, la finalidad que estas herramientas que se convierten en marcos legales de nuestra ciudad, vayan con toda la calidad de ley y de auscultamiento o en el sector especialmente los jóvenes para que se haga una buena ordenanza, decía señor Alcalde, aquí por ejemplo en el *Art. 18 "Las/los jóvenes tienen derecho a que se respete su intimidad y privacidad personal, las instancia de justicia administrativa y ordenanza sancionará a quienes vulneren este derecho por la revelación de información registrada y contenido en ficheros, archivos, base de datos o medios semejantes a través o dirigidas a un sistema electrónico, informático telemático o de telecomunicaciones materializando voluntaria e intencionalmente la violación del secreto a la intimidad y la privacidad.* Esto lógicamente está en la Constitución el derecho que le asiste a cada persona, yo creo que más bien lo que se considera en el Art. 20. ahí lo veo como más puntual a través de las instancias reguladoras se deberán garantizar a las/los jóvenes el derecho de realizar acciones de voluntariado y condiciones seguras, eso como que más nos compete, entonces no sé yo le pediría tal vez que este proyecto se lo revise más en detalle, tal vez con el mismo Departamento Jurídico o alguna comisión de los jóvenes en la Comisión de Jurídico, como para que se pula y se vayan eliminando algunos articulados y que realmente resulte una buena participación, eso no es con el ánimo de oponernos, no lo contrario, sino que aquí hay algunos artículos que están como ya en la Constitución y de pronto ya no es exactamente la ordenanza la que debería estar indicándose sino más bien lo que ya esta estipulado en la Constitución, hasta aquí mi participación, gracias. Hace uso de la palabra la Concejal Margarita Mejía, expresando: Voy a darle la razón al compañero Raúl Trámpuz, en el sentido de que si pasa en las comisiones pero que se haga un trabajo de socializarlo referentemente en la Comisión de Equidad de Género sin que esto impida y es necesario todas las observaciones estén presente así no sean de la comisión y si no puede estar presente mande por escrito cualquiera de las observaciones que son necesarias para fortalecer y nutrir este proyecto de ordenanza, donde ustedes también pueden estar presente, usted como Concejal, yo quiero es resaltar un poco el despertar y el accionar que a escasos cinco meses, hoy día tenemos a un joven aquí presentante un proyecto de ordenanza y que el punto de encuentro es en el Concejo de

protección de niños, jóvenes, adultos mayores que queda en la parroquia Eloy Alfaro junto a la iglesia San Patricio y a cinco meses que se han agrupado y tienen más o menos un grupo más de 400 jóvenes de diferentes facultades de la Universidad y de los colegios que ya han hecho actividades y es hermoso escucharlos cuando tuvieron ellos un reencuentro en el del Patronado Municipal, de que están conscientes de que son sujetos no solo de derecho sino de obligaciones, entonces como dijo Luisita Reyes, hoy en la hora cívica, nosotros no solo estamos para aplaudir ni para criticar, estamos para ser protagonista, estamos para ser actores, que bien con este proyecto de ordenanza ustedes van a ser parte en el momento de hacer el POA, están allí para con conocimiento de causa aplaudir lo que hay que aplaudir, observar para rectificar lo que hay que observar, yo tengo y todos tenemos mucha esperanza en ustedes, siempre escuchamos que los niños, adolescentes, los jóvenes son el futuro de la patria, todo depende del presente que le demos, todo depende no solo de este escenario, o de las herramientas que le demos, también depende del buen ejemplo que le demos nosotros para ser objetos de referente como usted Jacob, con su grupo van hacer referente por lo que van hacer y van hacer ustedes los que van a traer a otros jóvenes que quizás con las mismas energías o más energías de las que tienen ustedes están no sabiéndolas utilizar, yo creo que si todos nos comprometemos a dar la mano y hacer parte de estos espacios de seguro que vamos a tener a un Manta diferente con respeto y con la confianza que necesitamos todos los mantenses. Seguidamente toma la palabra el Concejal Fernando Pico, diciendo: Yo creo que lo que en derecho abunda no creo que vaya a perjudicar, pero si creo señor Alcalde que si no llegamos aprobar en este momento la ordenanza la vamos a devolver, va a venir con las fallas, yo creo que debe ir a una primera instancia previo a la segunda con una socialización con los mismos jóvenes, trabajar con ellos porque son ellos la base de esta ordenanza, porque si la vamos a devolver y va a venir con las mismas fallas mejor la vamos puliendo y vamos socializando el tema, es una postura mía, yo no sé si el Concejo pueda pronunciarse. Enseguida hace uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando: Yo creo estamos adelantando criterios con respecto a decir que hay fallas, le pediría por favor a la Lic. Marcia Chávez que me de algunas aclaraciones respecto del espíritu de la propuesta. Hace uso de la palabra, la Lic. Marcia Chávez, Secretaria Técnica del CCPAM, expresado: Señor Alcalde, señores Concejales y personas que están aquí que nos acompañan, efectivamente concejal Trámpuz y demás, todo está en la constitución y todo está en la ley de participación ciudadana, pero tenemos que aterrizar las leyes localmente por eso es que hay que elaborar un marco jurídico para nosotros arrancar con una formulación de la política pública, una política pública tiene inicio y no tiene fin como ustedes lo conocen, en algún momento se trabajó por erradicación y prevención del trabajo infantil y se implementó en el cantón una política pública que debe de ir enlazada con la siguiente generación, la siguiente generación aquellos niños y jóvenes que se sacaron de las calles en este momento ya son jóvenes como lo decía Jacob, pero necesitamos jóvenes productivos, jóvenes a los que nosotros como Concejo Nacional de Protección y ustedes como Municipalidad tenemos que preparar para que sean participativos, si nosotros en este momento estamos presentando una ordenanza es con el ánimo de abrir esa puerta, como decía el Concejal Fernando Pico, si se la aprueba en primera instancia, antes de

aprobarla en segunda instancia hay que socializarla con los jóvenes que no la conocen, para nosotros poder presentar esta ordenanza hemos trabajado casi con cuatro mil jóvenes diciéndoles de que se trata y en que deben participar, cuáles son sus obligaciones y su primera obligación precisamente es la de participar y para poder participar un joven tiene que conocer y para poder conocer hay que ponerlo en contacto con una realidad. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Licenciada la expresión de los Concejales que han intervenido no reflejan oposición a la ordenanza de ninguna manera, hay inquietud de parte de algunos de ellos respecto de supuesta incongruencia en los articulados que no están codificados debidamente, no se si me referiría a ese tipo de aclaración no sé si existe alguna explicación para lo que el Concejal Trámpuz en su intervención dijo. Retoma la palabra la Lic. Marcia Chávez, manifestando: Es solamente de tipeo lo que hemos encontrado porque de lo que usted hablaba de haber presentado antes otra cosa no hemos presentado, el único proyecto presentado es el que nosotros tenemos y que ha sido presentado a ustedes, de pronto ha habido una confusión, capaz con los informes de jurídico pero la única ordenanza presentada es ese proyecto. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, diciendo: En todo caso el Concejal Fernando Pico, había expresado su idea de aprobarlo en primera instancia para llévalo a las comisiones pertinentes y luego también socializarla con los jóvenes. De inmediato toma la palabra el Concejal Raul Trampuz, diciendo: La idea de la Ab. Chávez no es quitar la aspiración tanto de usted como representante de este Consejo Consultivo ni la aspiración de los jóvenes todo lo contrario nosotros un poco más crecidos que ellos, nosotros tenemos la obligación de ir marcando camino, pero tampoco es menos cierto que si aquí nos presentan dos proyectos. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Yo no sé si el Departamento Jurídico tenga una explicación, me dicen que hay dos informes del Departamento, ¿Cómo es esto?. En seguida toma la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, manifestando: Nosotros recibimos esto señor Alcalde, no nos estamos inventando nada. Al respecto el señor Alcalde, toma la palabra y manifiesta: Vamos a buscar la explicación de esto, la confusión se presenta tal vez en Jurídico. Hace uso de la palabra el Dr. Arturo Acuña, Delegado del Departamento Jurídico, manifestando: Señor Alcalde, señores Concejales, hay un memorando que está con fecha 14 es sobre la silla vacía, en su momento y el que va directamente a la ordenanza es el que nosotros presentamos el 24 de agosto de 2015 de acuerdo a la solicitud de los señores, el 25 de agosto, ese es el memorando y allí en el antecedente nosotros hacemos eco de la solicitud de ello y el proyecto que se ha presentado, es verdad que hay dos memorandos pero no sabemos, el que nos hizo llegar con el proyecto Secretaría es uno solo, el del 25 de agosto de 2015. Retoma la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, expresando: Abogado Acuña, no se tratan de dos memorandos, se trata de dos proyectos, que creo los tienen ustedes compañeros, eso es lo que crea la confusión, insisto no estamos aquí tampoco para cortar ese espíritu, esas buenas intenciones de ser activos los jóvenes, pero tampoco es menos cierto que aquí en el Concejo se pueda aprobar todo lo que se presente sin que se haya una discusión y haya una corrección en cuanto a lo que se presente. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, expresando: Por Secretaría me están informando que, señores y señoras Concejales, por Secretaría se entrega un documento a ustedes que no es la propuesta o la

ordenanza definitiva, llega inicialmente un documento para darle trámite a través de los departamentos pertinentes, pero hay un requisito que faltaba, se lo devolvió y se codificó de manera diferente, entonces en aras de avanzar un poquito y no enfrascarnos en una discusión que realmente no es necesaria porque no debió haber llegado a sus manos el documento anterior, porque en ese faltaban algunos requisitos que se devolvió, pero se traspapeló y se vino al Concejo estas dos propuestas. Toma la palabra el señor Jacob Nicolás Mero López, representante del grupo juvenil de la parroquia eclesiástica "Nuestra Señora de la Paz", diciendo: Yo tengo también un derecho a réplica de lo que estamos tratando y debatiendo, señor Concejal, como lo explicaba la abogada, este proyecto más que todo como lo dice el señor Alcalde, ha sido revisado por Jurídico fue devuelto de nuevo por ciertas correcciones, luego fue mocionado y luego presentado aquí en la sesión de Concejo pasada, este proyecto es verdad nos vamos a encontrar con artículos que verdaderamente tienen que ser revisados en este caso por la Comisión Legislativa y Jurídica del GAD, pero más que todo es tener un documento que ya verdaderamente promueve la participación, usted tiene toda la razón de decir que los Concejales no podemos, cualquier proyecto que se presente no podemos aprobarlo sencillamente sin antes tener conocimiento de los articulados que tenemos acá, por eso ustedes lo revisan y emiten su criterio, eso es valedero porque esa es la función que desempeñan ustedes en la ciudad, ahora bien nos vamos a encontrar con ciertos artículos que tienen alguna similitud a lo que dice la Carta Magna, e inclusive nos vamos a encontrar con artículos que tienen similitud con lo que habla la ley de participación ciudadana y con lo que dice el COOTAD, por qué encontramos esta similitud, porque precisamente si nosotros revisamos el COOTAD encontramos similitudes en los articulados dentro del COOTAD, y si revisamos la Ley de Participación ciudadana, muchos de esos artículos son por no decirlo así, iguales a los que encontramos en la Carta Magna, porque cada articulado se aterriza en cada cantón de manera local, que es lo que estamos haciendo hoy en día, recogemos de manera jurídica en los considerandos esta ordenanza todos estos artículos y los ponemos a conocimiento de los jóvenes aterrizados en un solo documento y este documento es el que nos habilita esta participación de ellos en el cantón, entonces es un compendio llamémoslo así, de estos articulados para la participación, no es más una obligación, sino más bien un documento de participación que luego en otras instancias nos permitirá ahora sí hacer ordenanzas de proyectos más puntuales como trabajo, salud, educación y demás, que parten de esta primera iniciativa, es por esto señor Alcalde y señores Concejales, elevo a moción ***"Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta, remitir a las Comisiones Permanentes de Equidad y Género; y, de lo Jurídico y lo Legislativo, para que sea analizado en el seno de las respectivas Comisiones; asimismo se proceda al cumplimiento de la correspondiente socialización, de conformidad a la ley; previo a la aprobación en segundo y definitivo debate"***. La moción es apoyada por los Concejales Lic. Lady García Mejía y la Lic. Margarita Mejía Cuadros. A continuación el señor Alcalde dispone por medio de secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, *razona su voto, expresando: Cuando la Constitución del 2008, nos*

reconoció que habíamos grupos prioritarios de atención y se nos señaló que por parte nos iban a devolver los derechos que ciertos grupos políticos nos habían quitado por tradición y así no solamente los niños de la calle, sino que también mujeres recobramos nuestra identidad como tal para poder ejercer nuestros derechos y a pesar de este ejercicio de la Constitución y de leyes que se han venido dando a través de los tiempos y a favor de las mujeres, de los niños, la violación de los derechos llega como tener una carta abierta a todo lo posible, hemos peleado también por la violencia de las mujeres, sin embargo también la violencia política está a la orden del día, los derechos por la equidad, por la igualdad, siempre tienen que tener una política pública que los represente y que sea aterrizada a nuestra realidad, los felicito sigan adelante pero no sin antes recordar que una política pública no nos da la participación sino el verdadero liderazgo y el amor por lo que hacemos, que esté presente siempre que la juventud de Manta y las nuevas generaciones políticas tenemos mucha historia por escribir, mi voto a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, razona su voto, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, público televidente y presente, efectivamente el hecho de que hoy se presente este proyecto de ordenanza hace que se escuche la voz de la juventud que por hace algún tiempo, a pesar que dentro de la constitución establece que debemos ser escuchados hace algún tiempo como lo manifesté no teníamos esa oportunidad, hoy mediante el Concejo de protección de derecho, mediante los Concejos Consultivos que han formado de la cual me consta y he visto su participación y que más que culminando este mes que es el mes de la juventud tener este proyecto de ordenanza que va permitir y garantizar esa participación de las/los jóvenes, mi voto a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, razona su voto, diciendo: Porque son la prolongación de esta generación, la juventud siempre presente y es la que va a tomar las riendas de la ciudad y del país, tiene que entrar en participación como lo están haciendo con este proyecto de ordenanza, vemos que existe un verdadero interés de participación, vemos que existe la responsabilidad de los mismos, es nuestro deber, nuestra obligación de apoyar todo este tipo de iniciativas por el futuro de nuestra ciudad, de nuestro país, mi voto a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, razona su voto, manifestando: Buenas tarde con todas las personas presentes y las que nos ven desde sus hogares, a nosotros nos llega aquí al Concejo a través de las órdenes del día la información, los documentos y bajo eso nosotros nos llevamos, esperando que sean más puntuales y que se tome en cuenta lo que se ha tratado en ese punto, mi voto a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, razona su voto, manifestando: Porque creo en ese gran potencial de la juventud, porque después de este proyecto será aprobado en primera y luego en segunda, será un instrumento que les va a servir para desarrollar y ser parte activa del progreso de Manta, mi voto a favor. Eco. Jonny Javier Mera Chávez, razona su voto, expresando: Quiero felicitar a los jóvenes por su esfuerzo hecho al presentar esta ordenanza que va a fortalecer nuestra sociedad, bien por ustedes y bendecidos aquellos jóvenes que tuvieron la oportunidad de tener educación, de haber tenido una vivienda, una salud, gracias al esfuerzo de sus padres, otros gracias al esfuerzo del Estado, pero que mal, que lamentable cuando no hay jóvenes que no han tenido esa oportunidad y traigo a colación un tema, porque hay un hecho que me tiene consternado hace pocos días, cuando estaba en el sector de La Poza, en las piedras, en

el muelle, cuando iba a tomar una foto de Manta, de la parte afuera del mar, dentro de las piedra, señor Alcalde, estaba una niña de 10 a 12 años en pleno sol, sola, con una mirada perdida, con los ojos desorbitados, estaba drogada creo, eso si da pena, cuando regresé quise hablar con ella, pero desapareció en medio de esas piedras, donde va mi mensaje, yo creo que ahora los jóvenes que tuvieron la oportunidad que les dio su familia, que les dio el Estado, también deben preocuparse por aquellos jóvenes, porque muchas veces las autoridades no nos alcanzamos, las personas mayores es difícil a veces llegar a los propios jóvenes, mi mensaje es que en este momento la juventud, salve a la juventud, ustedes deben trabajar, exigir los derechos a la inclusión, a la no discriminación, pero también trabajar con nosotros para llegar aquellos sectores, aquellos jóvenes que están lamentablemente en una posición bien difícil y es por eso que yo los felicito y los invito a trabajar con nosotros, por ese motivo mi voto a favor. Sr. Isidoro Montalván Flores, razona su voto, diciendo: A puesto a los jóvenes, mi voto a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, razona su voto, expresando: Creo que una ordenanza no hace solamente que los jóvenes se activen dentro de las políticas públicas, como hablaba la Concejal Verónica Abad, que el Estado central ha querido incluir a todos los grupos minoritarios, pero yo creo que esas políticas públicas deben ser enseñadas desde el colegio porque verdaderamente no hay una educación de cómo se manejan las políticas administrativas de la ciudad a través de una educación entonces yo creo que a más de establecer esta ordenanza tenemos que ejecutarla, verla para que el servicio sea común y no sea politiquero por eso mi voto a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, razona su voto, diciendo: Por ese camino de mil millas que empieza con un solo paso de estos jóvenes que han presentado esta ordenanza y que están prestos para trabajar en beneficio de los jóvenes de esas mujeres, como habló la compañera Verónica Abad, de los jóvenes de esos varones estudiantes de los sectores populares, mi voto a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, razona su voto, manifestando: Quiero reflexionar sobre este tema, quiero compañero Jacob que usted sea el portaestandarte de esto que vivimos hoy especialmente la juventud de nuestra sociedad que no solamente es de Manta y la provincia, una generación de jóvenes en algunos casos abúlicos, improductivos sin futuro, jóvenes importunados pero ese producto, de esa sociedad que no le dio el espacio para que ellos se puedan desarrollar, en una ocasión conversaba con unos jóvenes de un colegio importante de la ciudad, habían sido visitados por un grupo de la DINAPEN de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Jóvenes, los jóvenes se reían, que nos vienen hablar ellos sobre esto del consumo de drogas y toda esta cuestión, cuando ellos no saben en esencia lo que corresponde y paralelo después como de unos 15 días apareció un joven ecuatoriano que vendió ese proyecto incluso en los Estados Unidos de cómo llegar a los jóvenes, indicando que el lenguaje de los jóvenes es entendido por los propios jóvenes, por eso recogiendo todo este pensamiento cada uno de los compañeros, muy bien, son ustedes los jóvenes los que tiene que enarbolar hoy más que ayer ese sentido de involucrar a esos otros jóvenes que están quizás en ese otro espacio para que ellos sean parte de esa sociedad que nosotros aspiramos, apunto a los jóvenes, apuesto a los jóvenes, es así es cierto, los niños y los jóvenes es la reserva moral es esa reserva humana de ese ciudadano mañana que va a estar en todas esas instancias, por eso bien

por este tipo de herramientas para que ustedes sepan también que el camino hay que transitarlo, el esfuerzo y el sacrificio es el que lleva al éxito, no pensar quizás que ya con esta herramienta legal es como para abrir un espacio de trabajo, que es necesario y que muchos jóvenes claman o pensar que esta es la oportunidad como para llegar a un determinado espacio ya dentro de una parte de direccionado, esta herramienta es para darle esa oportunidad a todos de que se involucren en cada escenario en cada espacio desde los colegios, desde las universidades, desde el barrio, desde cualquier sector que sepan que ellos son el dínamo de la sociedad, por eso como nó, hago estas observaciones porque todos tenemos que de una u otra manera ser aportantes de este marco referencial que de seguro una vez que se revisen va a entrar como política pública dentro del marco legal del Gobierno local, como no Jacob, yo creo que es obligación nuestra un poco más crecido que ustedes también ir abriendo el camino para que lo transiten y que mejor que ustedes sean los que a nivel de generaciones vayan ocupando en su momento cada uno de estos espacios que nosotros tenemos que ir dejando, mi voto a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, razona su voto, diciendo: Felicito a los jóvenes por esa iniciativa de proponer esta ordenanza, sin embargo los espacios en la vida se los gana y se los logra a través de la aptitud, de la actitud, de las cualidades de los seres humanos, así se hace el camino con esos ingredientes que son tan importantes que Dios a cada uno de los seres humanos le concedió, yo voy a referirme a dos hechos, el uno en el fútbol, hay varios casos en el fútbol sea en el Ecuador y en el mundo que no han tenido que esperar una herramienta, una normativa como existe actualmente para que como existe especialmente en el Ecuador, para que un joven antes de 18 años esté en la cancha, sin embargo sin esperar esa herramienta muchos jóvenes antes de los 20 años futbolistas lograron catapultarse, hacerse figura a nivel nacional y mundial, de esos hechos hay varios y si miramos por ejemplo en la vida cotidiana encontramos a jóvenes emprendedores que antes de los 25 años lograron ser exitosos en su vida, o sea no esperaron una herramienta, sin embargo yo considero que ustedes están impulsando una ordenanza que busca aterrizar lo que está marcado en la Constitución, hay algo que también quisiera decir, depende mucho de los jóvenes solamente de los jóvenes para que puedan lograr sus propósitos y sus sueños, consideremos la única herramienta es la decisión que cada uno tiene por dentro, entonces esta es una ordenanza que sirve para ciertas cosas, pero sobre todo si no hay las ganas, si no hay la interesa y el valor mismo, entonces el joven no llega a lograr justamente lo que se plantee en la vida, por ejemplo, anda un joven de 40 años promoviéndose para que cosa, y dice ser el representante de la juventud, hoy día en esta ordenanza está marcado como bien lo establece la constitución de 18 a 29 años, pero el joven sigue diciendo este joven que se promociona no sé qué cosa, dice ser el representante justamente de la juventud, con esto pueden hacer ustedes también un señalamiento de qué y cuales son jóvenes, espíritu del hombre siempre va a marcar la realidad, yo conozco jóvenes de 18 años que parece que tuvieran 60 y hay jóvenes de 60 que parece que tuvieran 20, ese es el espíritu de cada uno, quiero que se incluya también el informe de la comisión permanente de igualdad de género, mi voto a favor. Señor Jacob Nicolás Mero López, expresa: Aquí inicia un cambio, hoy los jóvenes nos hemos manifestado mi nombre solamente es la voz de muchos jóvenes que están atrás de esto

de un Concejo Consultivo que verdaderamente está trabajando arduamente desde su tiempo aportando estas ideas para que esto se logre, un Consejo cantonal dirigido por la Ab. Marcia Chávez, que verdaderamente está haciendo un trabajo impecable no solamente en los jóvenes sino también en los adultos mayores, en los niños en las mujeres embarazadas, en los compañeros GLBTI y en todos otros ámbitos que se está trabajando, más que todo también agradecerle a mi familia, a mis padres quienes verdaderamente como ustedes lo dicen, con ese entusiasmo con ese saber mis profesores me han permitido hoy en día ser el portavoz de todo esto, proponente a favor. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, razona su voto, manifestando: Jacob quiero felicitarle a usted y a todos los que han participado por la elaboración de este proyecto de ordenanza, porque de alguna manera demuestra que hay un despertar de la juventud para participar, usted ha escuchado también las intervenciones de los Concejales de las Concejalas, que no tienen otro objetivo sino de motivar a los ciudadanos jóvenes a que participen, mi a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 13 votos a favor. Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta de la sesión de Concejo del 31 de agosto del 2015. LO CERTIFICO.

Manta, 22 de septiembre del 2015

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

No. 1470-SM-(E)-PGL
Manta, septiembre 01 del 2015

Señor
Jacob Nicolás Mero López
REPRESENTANTE DEL GRUPO JUVENIL DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 31 de agosto del 2015; resolvió:

Resolución No. 146-CCM-31-08-2015.- *"Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Promueve la Participación de las y los jóvenes en las políticas públicas que se desarrollen en el cantón Manta, remitir a las Comisiones Permanentes de Equidad y Género; y, de lo Jurídico y lo Legislativo, para que sea analizado en el seno de las respectivas Comisiones; asimismo se proceda al cumplimiento de la correspondiente socialización, de conformidad a la ley; previo a la aprobación en segundo y definitivo debate".*

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

Recibido 4/Sep/15